



*"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"*  
*"Año de la lucha contra la corrupción y la impunidad"*

**VISTO**, el Informe N° D000575-2019-DIA/MC, de fecha 07 de octubre de 2019, de la Dirección de Artes, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, los títulos I y II de la Ley N° 29565, Ley de creación del Ministerio de Cultura, definen la naturaleza jurídica y las áreas programáticas del Ministerio de Cultura, así como sus competencias exclusivas, dentro de las cuales se establece la promoción de la creación de la creación cultural en todos los campos, el perfeccionamiento de los creadores y gestores culturales y el desarrollo de las industrias culturales;

Que, mediante la Vigésima Disposición Complementaria Final de la Ley N° 30879, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019, se autoriza al Ministerio de Cultura, durante el Año Fiscal 2019, a otorgar estímulos económicos a personas naturales y jurídicas privadas que participan en las industrias culturales y las artes, de conformidad con las condiciones, procedimientos y demás normas complementarias, que serán aprobadas mediante decreto supremo refrendado por el ministro de Cultura;

Que, con Resolución Viceministerial N° 056-2019-VMPCIC-MC, de fecha 09 de abril de 2019, se aprobó el "Plan Anual de Estímulos Económicos para las Industrias Culturales y Artes para el año 2019";

Que, con Resolución Directoral N° 000136-2019-DGIA-VMPCIC/MC, publicada el 16 de abril del presente año en el diario El Peruano, se aprueban las Bases del "Concurso de Proyectos de Circulación Internacional para las Artes";

Que, mediante Resolución Directoral N° 000134-2019-DIA/MC de fecha 20 de agosto de 2019, la Dirección de Artes declara las postulaciones aptas de la segunda llamada del "Concurso de Proyectos de Circulación Internacional para las Artes" para la evaluación del Jurado;

Que, con acta de evaluación de fecha 27 de septiembre de 2019, el Jurado informa los resultados de la evaluación incluyendo a los postulantes beneficiarios y otras incidencias de la segunda llamada del "Concurso de Proyectos de Circulación Internacional para las Artes";

Que, asimismo, el numeral 9.6 de las Bases del "Concurso de Proyectos de Circulación Internacional para las Artes" establece que la Dirección General de Industrias Culturales y Artes, en base al acta de evaluación, declara a los proyectos beneficiarios mediante una Resolución;

Que, el numeral VIII de las Bases del citado Concurso, establece que se otorgarán estímulos económicos no reembolsables, a nivel nacional, por una suma total máxima de S/. 400,000 (cuatrocientos mil y 00/100 Soles). Los proyectos a nivel



*"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año de la lucha contra la corrupción y la impunidad"*

nacional declarados como beneficiarios podrán acceder, de acuerdo al financiamiento solicitado, a un estímulo económico de hasta S/ 40,000 (cuarenta mil y 00/100 Soles) cada uno;

Que, de acuerdo al punto 9.5. Evaluación y calificación de postulaciones de las Bases de los siguientes Concursos: i) de Proyectos de Producción Discográfica, ii) de Proyectos de Producción de Artes Escénicas, iii) de Proyectos de Circulación Nacional para las Artes, iv) de Proyectos de Desarrollo de Públicos, v) de Proyectos de Producción de las Artes Visuales, y) de Circulación Internacional para las Artes – primera llamada- : de no llegar a otorgar el total del presupuesto destinado a los Concursos de los Estímulos Económicos para las Artes 2019, estos saldos se destinarán al “Concurso de Proyectos de Circulación Internacional para las Artes – segunda llamada”;

Que, de acuerdo al Informe N° D000575-2019-DIA/MC de fecha 07 de octubre de 2019, existe un saldo total de S/ 287,930.00 (doscientos ochenta y siete mil novecientos treinta con 00/100 soles), proveniente de los citados Concursos, que deberán sumarse al monto total para la segunda llamada del “Concurso de Proyectos de Circulación Internacional para las Artes”;

Que, por lo anteriormente expuesto, el monto total a otorgar para la segunda llamada del “Concurso de Proyectos de Circulación Internacional para las Artes” asciende a la suma total máxima de S/ 284,468.00 (doscientos ochenta y cuatro mil cuatrocientos sesenta y ocho y 00/100 Soles);

Que, estando visado por el Director de la Dirección de Artes; y

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 29565, Ley de creación del Ministerio de Cultura, la Ley N° 30879, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019, el Reglamento de la Vigésima Disposición Complementaria Final de la Ley N° 30879, aprobado por Decreto Supremo N° 002-2019-MC y la Resolución Directoral N° 000136-2019-DGIA-VMPCIC/MC, que aprueba las Bases del “Concurso de Proyectos de Circulación Internacional para las Artes;

#### **SE RESUELVE:**

**Artículo Primero.-** Declárese como beneficiarios de la segunda llamada del “Concurso de Proyectos de Circulación Internacional para las Artes”, en base a lo establecido en el acta de evaluación del mismo Concurso, a los siguientes proyectos:

<b>Postulante</b>	<b>Región</b>	<b>Título de Proyecto</b>	<b>Monto solicitado</b>
CLAUDIA MARIA CALDERÓN DIANDERAS	LIMA	PARTICIPACIÓN EN MICRO GALLERIES	S/ 14,265.00
ROLANDO CARRASCO SEGOVIA	LIMA	CONCIERTO DE GUITARRA ROLANDO CARRASCO SEGOVIA “COSTA, SIERRA Y SELVA; MÚSICA NACIONAL DEL	S/ 15,350.00

**PERÚ**

Ministerio de Cultura

DESPACHO VICEMINISTERIAL DE  
PATRIMONIO CULTURAL E  
INDUSTRIAS CULTURALESDIRECCIÓN GENERAL DE  
INDUSTRIAS CULTURALES Y  
ARTES

*"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"*  
*"Año de la lucha contra la corrupción y la impunidad"*

		PERÚ	
JUAN MANUEL GONZÁLEZ MASCAS	LIMA	MIKONGO TOUR CHILE 2020	S/ 34,612.00
OSCAR MARTÍN LARA LAURENTE	LIMA	BUSCANDO PODER EN LA RISA COLECTIVA	S/ 36,552.00
NARDA KIARA LOZANO NUÑEZ	CAJAMARCA	LAS RATAPUNKS EN FRANCIA 2020	S/ 18,300.00
MIGUEL CRUZ MESTANZA	LIMA	MARIMVIBES DUO	S/ 5,408.00
ALEJANDRA MONTEVERDE GUILLÉN	LIMA	SARAH ZAPATA Y ADRIANA CIUDAD	S/ 16,290.00
GIOVANNA BEATRIZ ANDREA NUÑEZ TRISOLLINI	LIMA	LA LÁ EN EL FESTIVAL MOLE DE MAYO	S/ 39,150.00
ARACELI AMPARO POMA ZUÑIGA	LIMA	ARACELI POMA FESTIVALES 2020	S/ 37,978.00
OSCAR JOSHUA RECARTE RODRÍGUEZ	AREQUIPA	OSCAR RECARTE LIVE ELECTRONICS	S/ 10,393.00
FÁTIMA RODRIGO GONZÁLES	LIMA	NUEVAS TENDENCIAS	S/. 16,200.00
ERNESTO VELARDE NARANJO	LIMA	MOLDES EN EL TREEFORT MUSIC FESTIVAL 2020	S/ 39,970.00

**Artículo Segundo.-** Dispóngase se remita copia de la presente Resolución Directoral a la Oficina General de Administración, a fin de que realice las acciones de su competencia, para la ejecución del pago de los estímulos económicos correspondientes.

**Artículo Tercero.-** Dispóngase que la presente Resolución sea notificada y publicada en el portal institucional del Ministerio de Cultura.

**REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE**